



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Designación Becario BIyDT - GANyC // EX-2025-00704130- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La convocatoria dispuesta por resolución RD-2025-530-E-UNC-DEC#FAMAF para una Beca de Investigación y Desarrollo Tecnológico con perfil desarrollador junior; y

CONSIDERANDO

Que este tipo de actividades resultan beneficiosas para la formación profesional de estudiantes y/o recientes egresados/as de esta Facultad;

Que los fondos para solventar la mencionada beca, serán aportados en su totalidad por el Grupo de Análisis Numérico y Computación de la FAMAF;

Que la Beca de Investigación y Desarrollo Tecnológico se encuentra reglamentada por la Ordenanza HCD 5/2010;

Que la Comisión Evaluadora interviniente, integrada por sus miembros titulares, Dr. Luis Ariel BIEDMA, Dr. Elvio Ángel PILOTTA y Dr. Nicolás WOLOVICK, ha confeccionado el dictamen correspondiente y sugiere designar como Becario de Investigación y Desarrollo Tecnológico al único postulante, Anl. Daián Exequiel GIMÉNEZ.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“ad-referendum” del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen elaborado por la Comisión Evaluadora interviniente, que como Anexo forma parte de la presente resolución, y en consecuencia designar al Anl. Daián Exequiel GIMÉNEZ, DNI 43.540.114, como Becario de Investigación y Desarrollo Tecnológico para el desarrollo de una aplicación con interfaz gráfica simple en Python para brindar funcionalidades específicas de barrido, toma de datos y configuración de frecuencias láser para un dispositivo del fabricante Ekspla (modelo PG401), por el lapso de un (1) mes desde el 6 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Establecer un estipendio mensual de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) en concepto de Beca de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

ARTÍCULO 3º: Imputar esta erogación a los fondos aportados por el Grupo de Análisis Numérico y Computación de la FAMAFA.

ARTÍCULO 4º: Elévese al Consejo Directivo, notifíquese, publíquese y archívese.